

Salvacion por q' siendo el unico conductor para
aplacar su Justicia y conseguir su Merced
día infinita, es tambien de su N.º acordada
preces por medio de su amantísima Madre
vicio, y convuelo de todas las aflicciones que
ta diligencia de evague por los J.ºs comisionarios

que los J.ºs J.ºs Carrero, y Melgares,
y D.º Nicolas de Cuenga, acudiendo a el N.º

licencia para q' de los caudales de Propios
hayan de hacer los gastos precisos para traer a
esta villa de este pueblo una legua, y la

deberia ser necesario de preces con la decencia
de vista de su soberanía como q' ninguno otro

gasto podrá ser mas veneficio a este
vecinos en lo Espiritual, y temporal para q'

cerando el Jocio del dicho pueblo todos los
caudales, q' no procedan superiores a su N.º
de, ni aun a su división en los mismos

comisionarios el demandado antecedente por el
J.º J.º Carrero Cobacho, y Melgares q'

en la presente, y a quien se lea con
fundo por turno la dha comision J.ºs com
de D.º Nicolas de Cuenga, J.ºs J.ºs

deberia ser necesario de preces con la decencia
de vista de su soberanía como q' ninguno otro

gasto podrá ser mas veneficio a este
vecinos en lo Espiritual, y temporal para q'